



resolución

La Serena, 07 de marzo de 2.014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- La Resolución (e) N° 1.755 de fecha 24 de diciembre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Instructivo De Funcionamiento 6% F.N.D.R Fondos Concursables 2.014, Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana Y Fondo Social Y Rehabilitación De Drogas;
- El Acuerdo N° 6482 de fecha 05 de marzo de 2014, del Consejo Regional de Coquimbo que aprueba la modificación al Acuerdo N° 6397 de fecha 27 de diciembre de 2013 del Consejo Regional;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008, de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorándum Electrónico N° 990 de fecha 07 de marzo de 2.014, de la Jefa (S) del Departamento de Gestión Local, por medio del cual solicita la modificación de la Resolución (e) N°1.755 de fecha 24 de diciembre de 2.013, que Aprobó el Instructivo De Funcionamiento 6% F.N.D.R Fondos Concursables 2.014, Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana Y Fondo Social Y Rehabilitación De Drogas, se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 388

1. SUSTITÚYASE, el cuadro N° 2 del artículo N° 3 de la Resolución (e) N° 1.755 de fecha 24 de diciembre de 2.013, por el siguiente:

Cuadro N° 2: Fondo Concursable de Deporte 1,5% del marco disponible, monto a distribuir \$636.211.286.

Línea de financiamiento	%	Monto (\$)
Deporte Tradicional	60	381.726.772
Deporte Alto Impacto	30	190.863.386
Deporte Actividades Especiales	10	63.621.128



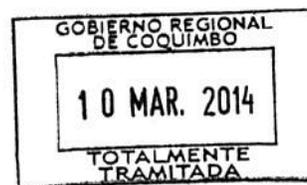
resolución (e) N° 388

2. MODIFÍQUESE, el artículo N° 3 de la Resolución (e) N° 1.755 de fecha 24 de diciembre de 2.013, referente al porcentaje del marco presupuestario del Fondo de Seguridad Ciudadana en los siguientes términos:

Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana 1% del marco disponible, monto a distribuir \$448.370.189. El porcentaje de las líneas de financiamiento serán definidas por el Consejo Regional e informadas en las Bases de cada fondo

anótese, refréndese, comuníquese y archívese


JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



MUYD/JPR/RPB/GEA/SSN/mer

